



SELLO CUARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

la Ciudad de Madrid el Suplicante Juan acrie
 Común se ofrece a Subministrarle Nuevo Abasto por
 el tiempo de un año quedará por principio, en el primer
 de Abril proximo, a precio el de pinta de diez y
 ocho quartos y el blanco diez y seis con la calidad
 de que siempre que no le falte de qualquiera de dhas
 Calidades aunque avarca de la otra no se le ha de
 hacer multa por ello e Interin que se celebra el
 Correspondiente remate se obliga a Subministrarle
 por vía de Registro y a p de dho precio y Cuentas
 tanas Suplicante acrie Ciudad se Sraia admi-
 nistrada la dha Proposición por quanto es equitativa y
 Obligatoria Visible ael publico; Contenido por
 esta Ciudad acuerdo que en atenuion a Constante
 fuese la obligacion de dho Abasto el dia veinte y
 ocho del Corriente, Como la Carencia de dho acrie y
 demas generos de que se compone dha Especies
 de Favor, desde luego admito la postura echa
 por dho Donat, la que se publique por edictos y
 pregones por el termino de nueve dias
 para si ay Persona que la me pre, y para